



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TALLER ESCUELA DE OFICIOS MAPUCHES EN LEBU, CONVENIO ENTRE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO Y CONADI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73

LEBU, 04 de Marzo de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de compra n° 14, emitida por la Sra. Verónica Villablanca Sepúlveda, Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco, contraparte Técnica, en el marco de la ejecución del proyecto Conadi.
- La necesidad de adquirir dos servicios de transporte de material (ñocha) desde Sector Huallepen Bajo, Contulmo hasta Paicaví, comuna de Cañete y desde Sector Huallepen Bajo, Contulmo hasta dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, comuna de Lebu, para la ejecución de Taller de Tejido en Ñocha de Escuela de Oficios Mapuches en Lebu.
- Resolución Exenta N° 1420 del 19 de diciembre de 2019, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que aprueba Términos de Referencias de proyecto que se indica; Aprueba Asignación Directa a la Gobernación Provincial de Arauco, para ejecución del proyecto Convenio CONADI-Gobernación Provincial de Arauco para implementar Escuela de Oficios Mapuches en Lebu; Firma convenio de ejecución de proyecto que se indica; Impútese el gasto al presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena.
- Resolución Exenta N° 1421 del 20 de diciembre de 2019, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que aprueba Convenio CONADI-Gobernación Provincial de Arauco para implementar Escuela de Oficios Mapuches en Lebu; Impútese el gasto al presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena.
- Resolución Exenta N° 8 del 13 de enero de 2020, que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región del Biobío.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

La cotización presentada por el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO AUKINKO LEUBU, RUT. 65.135.514-1.

RESUELVO:

- AUTORÍZASE** Orden de Compra menor a tres UTM, para la adquisición de dos servicios de transporte de material (ñocha) desde Sector Huallepen Bajo, Contulmo hasta Paicaví, comuna de Cañete y desde Sector Huallepen Bajo, Contulmo hasta dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, comuna de Lebu, para la ejecución de Taller de Tejido en Ñocha de Escuela de Oficios Mapuches en Lebu, por un monto total de \$ 107.100.- (ciento siete mil cien pesos, IVA incluido) al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO AUKINKO LEUBU, RUT. 65.135.514-1**, con domicilio en Sector Hijuela 11 Huallepen Bajo, comuna de Contulmo.
- Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 114.05.11.12, Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
- El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



10/03/2020

María Bélgica del Carmen Tripailaf Quilodrán
Gobernador Provincial de Arauco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 88wNvFEv5M+SxN7tHwgnBQ==

PCC/VVS/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18160662

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas